



RESOLUCIÓN No.

4139 DE

11 MAY 2010

Por medio de la cual se autoriza la suspensión de los términos y la no prestación del servicio público registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto y Silvia, Cauca; San José del Guaviare, Guaviare y El Banco, Magdalena

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1250 de 1970 y 412 de 2007,

CONSIDERANDO QUE

- Dentro del proyecto de modernización del Estado, la Superintendencia de Notariado y Registro adelanta el proceso de sistematización de las Oficinas de Registro.
- La Superintendencia de Notariado y Registro consideró que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto y Silvia, Cauca; San José del Guaviare, Guaviare y El Banco, Magdalena, deben integrarse a la nueva tecnología.
- Los procesos que se desarrollan para la sistematización e implementación del nuevo aplicativo, así como la nueva tecnología que se adelanta, hace necesario la suspensión de los términos y la no prestación del servicio público registral de acuerdo a la programación establecida para el alistamiento de la Oficina, depuración de la base de datos, la capacitación de los funcionarios, las pruebas del aplicativo y la entrada en producción, actividades contempladas en el proyecto para las oficinas de registro de instrumentos públicos de de Caloto y Silvia, Cauca; San José del Guaviare, Guaviare y El Banco, Magdalena.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender términos para la prestación del servicio y atención al público en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto y Silvia, Cauca; San José del Guaviare, Guaviare y El Banco, Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo del 19 al 31 de mayo de 2010.

SEGUNDO: Publicar la presente decisión en un lugar visible de las Oficinas de Registro de de Caloto y Silvia, Cauca; San José del Guaviare, Guaviare y El Banco, Magdalena.



Libertad y Orden

11 MAY 2010

4139

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

TERCERO: de Caloto y Silvia, Cauca; San José del Guaviare, Guaviare y El Banco, Magdalena.

CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Registradores de Instrumentos Públicos de de Caloto y Silvia, Cauca; San José del Guaviare, Guaviare y El Banco, Magdalena.

QUINTO: Publicar la presente decisión en la página web de la entidad <http://www.supernotariado.gov.co>

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMLASE

ORLANDO GALLO SUAREZ
Director de Registro

Proyecto: Fadys